

1855.

Apologia
de la Inquisición.

Cádiz.

1123

1
A

S
S

G
—

X

APOLOGÍA DE LA INQUISICION.

Respuesta á las reflexiones que hacen contra ella
el Semanario patriótico número 61 , y el periódico
titulado el Español número 13 , y breve aviso à los
Señores Arzobispos , Obispos y Diputados
en Córtes.



CADIZ:
POR DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA,
Impresor del Gobierno por S. M. plazuela de las Tablas.
Año de 1811.

X

APOLOGÍA
DE LA INQUISICION

Responde á las reflexiones que hacen contra ella
el semanario patriótico número 61, y el periódico
titulado el Español número 13, y breve aviso á los
Señores Arzobispos, Obispos y Diputados

**Dixo el Señor en vision á Pablo: No temas: mas
habla, y no calles porque soy Yo contigo: y nadie te se
acercará para dañarte; porque tengo mucho pueblo en
esta ciudad. Hechos de los Ap. cap. 18. v. 9 y 10.**



CADIZ:
POR DON NICOLAS GOMEZ DE REQUENA,
Impresor del Gobierno por S. M. plazuela de las Tablas.
Año de 1811.

Á los ilustrísimos y reverendísimos señores Arzobispos y Obispos de España, y á los señores Diputados del augusto Congreso.

La historia de la Iglesia de Jesucristo, desde su nacimiento perseguida, calumniada y hecha el objeto de la mofa y de la irrisión de sus enemigos exteriores y domésticos, es el quadro mas hermoso para el verdadero cristiano, que vé realizado quanto los Profetas en los tiempos antiguos, y Jesucristo en los nuevos nos habian anunciado; adora los ocultos designios del Supremo Legislador, y lleno de gozo encuentra su fe nuevos fundamentos de credibilidad al ver que la navecilla de Pedro, entre borrascas y tempestades, permanece aun sin que la furia de los abismos la hayan sumergido en su seno. La prediccion del apóstol san Pablo á su discípulo Timoteo, por nuestra desgracia, la vemos hoy cumplida: llegaron los dias tristes y desgraciados en que los hombres, separándose de la verdadera sabiduria convierten toda su atencion á fabulas y doctrinas nuevas y peregrinas que corrompen su corazon, presentando sus nuevas opiniones.

baxo un aspecto tan halagüeño y seductivo, que por él logran atraer á los incautos, y engañar aun á los doctos; pudiendo decirse de ellos lo que en otro tiempo el padre san Gerónimo de ciertos hereges, que presentaban el veneno de sus doctrinas con la apariencia de la mas dulce miel. Y en tales circunstancias ¿quáles son las obligaciones de V. SS. ilustrísimas para no hacerse responsables delante del Supremo Juez de vivos y muertos? Centinelas destinadas para la guarda de Israël, qual no debe ser su trabajo para instar oportuna é importunamente, argüir, reprehender, suplicar y pedir, no la conservacion de nuestros dogmas, pues no esperamos ha de permitir Dios que en nuestra España se levante ninguna manifiesta borrasca contra ellos, sino por los derechos de la Iglesia amenazados, su inmunidad violada, por la susistencia de aquellas prácticas religiosas, que si no esenciales á nuestra fe, contribuyen tanto á su permanencia, por la restitution del santo Tribunal, á cuyo zelo debemos ver nuestra Península purificada, no solo de judaísmo y mahometismo, sino de todas las sectas protestantes. Bien sé que V. SS. ilustrísimas son inquisidores natos, ¿pero no es un alivio de las pesadas cargas, que estan puestas á su cuidado, el restablecimiento de este Tribunal? Clámen, pues, por su conservacion, y llénense del zelo apostólico, que ha caracterizado siempre á los obispos españoles: hagan frente, no solo á la ignorancia y al error, sino á todos

aquellos que quieran protegerla : sigan las huellas, no precisamente de los antiguos obispos de nuestra Iglesia, sino de los modernos, de los Palafox, de los Bellugas, y otros. No espero que V. SS. ilustrísimas den lugar á que se les diga por Ezequiel : *Non ascendistis ex adverso neque oposuistis murum pro domo Israël.*

Señores diputados: La nacion ha confiado á vosotros la conservacion de su libertad, de su Rey, y sobre todo de su Religion: teniendo presente aquellas expresiones de san Pablo; *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt*, creed que no todo lo que podeis hacer es conveniente lo hagais. La opinion del pueblo español no es la de quatro autores ó redactores de papeles públicos; la opinion de un pueblo ó de una corporacion, no es la de todos: los españoles buenos detestaban los abusos y las infracciones de las sábias leyes que nos debian regir; suspiraban por su observancia, pero no querian su abolicion. La mayor parte del reyno, invadida por los enemigos no puede manifestarnos sus deseos y sus opiniones, y aun quando estuviese todo libre, ¿se han adoptado aun los medios para conocer qual es la opinion dominante y los verdaderos sentimientos? Seguid en la circunspeccion y madurez que caracteriza vuestras decisiones, y vuestro nombre será bendito de las generaciones presentes y venideras. No os olvidéis de lo que el emperador Máximo escribia á Valentiniano: *Sz enim jam per tot sæcula confirmata mutares, par-*

vam ne exitare discordiam videreris? Iphis humanis legibus in hac mortalitate habet nostra reverentiam consuetudo. Et in re jam vetusta atque usitata aliquid novum fecisse reprehensio est.



Nada debe haber tan odioso á los españoles como el infame Napoleon y la miserable Francia, que sirve de instrumento á sus miras ambiciosas y sanguinarias. Él arrancó de entre nosotros á un Rey amable, cuyas desgracias y virtudes lo hacen tan apreciable á nuestros ojos; se apoderó por engaño de nuestras plazas fuertes; ultraja continuamente la santa Religion que profesamos; derrama la desolacion en nuestros campos, y el horror y la amargura en nuestras familias: ha jurado quitarnos nuestra fe, nuestro honor y nuestra libertad. Bien penetrado de estas verdades el pueblo español, lo aborrece de corazon, abomina su nombre, detesta sus máximas, y se empeña en transmitir á la posteridad un odio tan justo, que se apoya en los agravios mas atroces. Sin embargo la revolucion ha suscitado entre nosotros cierta clase de filósofos, que, con el mayor teson, se empeñan en introducir las opiniones favoritas del tirano: no es mi ánimo sostener absolutamente una cosa solo porque la repruebe Napoleon; pero quando se trata de un antiguo y venerable establecimiento de la monarquía española, de un establecimiento, que él mismo destruyó á las quatro horas de su violenta domina-

cion en Madrid, motivos hay para sospechar, y para emprender un exámen imparcial y prolixo. Bien conocerán mis lectores que hablo del santo tribunal de la Inquisicion: Napoleon lo ha destruido, lo aborrece extraordinariamente, y no siendo creible que lo hiciera para nuestra felicidad un hombre, que ha hecho á tantos infelices, veamos si hay causa justa para abolir la Inquisicion, y si ésta merece los terribles anatemas con que algunos escritores españoles la persiguen en el dia. No ha mucho que se publicó en Londres el Español núm. 13, y en Cádiz el Semanario patriótico núm. 61, en ámbos periódicos se trata de la Inquisicion como de un establecimiento que debe desaparecer inmediatamente; pero como no sea tanta la autoridad de estos escritores, que debamos descansar baxo su palabra, y hacer una novedad tan notable, exáminemos sus razones, y acaso encontraremos que es una arrogancia insupportable la de estos filósofos, empeñados en persuadirnos que nuestros mayores han sido unos bárbaros, que la España ha estado por tres ó quatro siglos envuelta en la ignorancia, y que ellos son los depositarios de la verdadera ciencia y de la ilustracion. No me juzgo autorizado para ser el órgano ó el intérprete de la opinion pública; pero creo que sin temeridad puedo sentar la proposicion siguiente: **EL PUEBLO ESPAÑOL MIRARIA CON EL MAYOR DISGUSTO QUE LA INQUISICION SE EXTINGUIESE EN ESPAÑA.** Y en efecto ¿por qué ha de ser odiosa á los ojos de un católico, que a ma su

fé y su Religion, y que jamas ha pensado en separarse de ella? ¿Qué importan los castigos terribles que imponga este Tribunal á los hereges en los ojos de aquel que nunca piensa serlo? No niego que algunos, animados de sentimientos sincéros pueden impugnar la Inquisicion, y en esta clase deben comprehenderse los autores del Semanario patriótico; pero esta es una disputa en que los defensores de aquella caminan sobre principios seguros, quando por el contrario sus impugnadores pisan una senda tortuosa, en que á cada paso se les presenta un precipicio; quiero decir, si la Inquisicion tiene por objeto conservar en España la pureza de la fe católica, nunca puede haber motivo para destruirla, y si en esta institucion se encuentran algunos abusos, la prudencia dicta que se reformen.

No es acreedor á muchas consideraciones el periódico intitulado el Español, quando su autor se ha conciliado tan justamente el odio de sus compatriotas por el desenfreno con que maneja la pluma, y el vilipendio con que trata nuestras operaciones políticas y militares. Por lo que toca al Semanario lo juzgo animado de sentimientos más puros, y me propongo de buena fe hacerle ver quan destituidas de fundamento estan las razones con que ataca el establecimiento de la Inquisicion.

„ Es bien sabido, dicen sus editores, que el tribunal de la Inquisicion quedó disuelto de hecho al disolver el Gobierno tres años hace, y que el catolicismo, bien arraigado de la nacion, y la

„conducta , que ántes y despues habian observa-
„do algunos de los que componian este tribunal,
„principalmente su gefe , hacian poco necesario
„y poco recomendable su restablecimiento.” Sen-
sible es que el Semanario empiece apoyando su
doctrina sobre un racionio tan débil y capcioso,
mejor diré sobre un principio enteramente equi-
vocado. ¿Cómo podrá probarse que el Gobierno
quedó disuelto tres años hace? Cárlos IV gober-
naba la nacion española , y los incidentes , bien
notorios de Aranjuez , lo estimularon á renunciar
la corona en su primogénito el Sr. D. Fernan-
do VII. Este Rey fué proclamado en Madrid , la
nacion toda le reconoció con el mayor gusto , y
quando los españoles fundaban en su reynado las
mas lisonjeras esperanzas , lo arrancaron de entre
nosotros los engaños de Napoleon : el Rey , ántes
de su partida , creó una junta de Gobierno , á cu-
ya cabeza estaba el infante D. Antonio ; ésta fué
obedecida y respetada de todos hasta el momen-
to , en que las violencias de Murat , dieron á co-
nocer á la nacion , que las miras de los franceses
se dirigian á usurpar las riendas de la Soberanía:
entónces se crearon las juntas de Provincia , des-
pues de haberse proclamado en todo el reyno á
Fernando VII ; ellas gobernaban á nombre de este
monarca , y la nacion toda corrió á derramar su
sangre para restituirlo al trono. Las juntas de Pro-
vincia nombraron la Central , cuyos despachos
salieron siempre autorizados con el augusto nom-
bre del Soberano , así como los de la Regencia,

creada por ésta, quando los franceses invadieron las Andalucías: al fin se reunieron las Córtes, y esta representacion nacional, tan legítimamente constituida, declaró abiertamente que el verdadero monarca de España era el Sr. D. Fernando el VII, y que habian sido nulas las renunciaciones de Bayona: formada por las Córtes la actual Regencia, se hace escuchar de los españoles, mandando por ausencia y cautividad del mismo Rey. En esta série de los negocios políticos de España, se ve claramente que el Gobierno no se ha interrumpido, que siempre ha mandado Fernando VII, y por consiguiente es falso que se haya disuelto tres años hace: si el Gobierno, pues, no se disolvió, tampoco puede decirse *disuelta de hecho la Inquisicion*. Es verdad que al entrar los franceses en Madrid el quatro de Diciembre se dispersaron los inquisidores, y que cada uno buscó el asilo donde la suerte se lo proporcionaba; pero esto no se llama propiamente disolverse; existían todavía las Inquisiciones de Provincia, estos tribunales subalternos, que mutúan ó reciben su autoridad de la Suprema, sabedores de que en qualquier parte donde se reuniesen, á lo ménos dos consejeros de ella, permanecia, digámoslo así, la fuente de donde dimanaba su legítima direccion. Pero aun quando concediéramos por un instante que el Gobierno se habia disuelto, tampoco se inferia legítimamente que se habia disuelto la Inquisicion. Este santo tribunal recibe su autoridad espiritual del romano Pontífice, y á no separarse

los españoles de la cabeza visible de la Iglesia, no era posible decir que se habia extinguido aquella; y en quanto á la autoridad real de que goza, siendo constante que los Gobiernos representantes de Fernando VII confirmaron en el exercicio de sus funciones á todos los tribunales de la nacion, igualmente quedó confirmado el consejo supremo de Inquisicion, y los tribunales subalternos que de él dependen, á no ser que se quiera establecer una distincion odiosa entre unos y otros. Estas reflexiones acreditan que *ni el Gobierno ni la Inquisicion se disolvieron de hecho*, y sí que cediendo á la violenta invasion del enemigo, se trasladaron de un lugar á otro.

Si es tan débil el primer fundamento del Semanario para declamar contra la Inquisicion, no son ménos despreciables aquellos de que se vale posteriormente: quando llegemos á tratar de su utilidad ó inutilidad en España, se hará el debido exámen sobre *si el catolicismo bien arraigado de la nacion* hace ó no necesario su restablecimiento; por ahora no puedo ménos de observar que la mala conducta de un gefe ó de algun otro particular, jamás han servido ni deben servir de regla para juzgar contra una corporacion que no tiene defectos intrínsecos ó esenciales: notable error sería decir que Jesucristo debió suprimir el apostolado porque entre sus doce individuos se encontraba un Judas. No sería menor el que el órden del diaconado debió abolirse, porque entre los siete escogidos por los apóstoles, el diácono Nico-

las no correspondió á la excelencia de su vocacion, y á la dignidad de su carácter. Si el gefe de la Inquisicion se hizo reprehensible por su mala conducta, y si debe valer el argumento del Semanario, vendrémos á parar en que el órden episcopal ha de quitarse en la Iglesia de Jesucristo, pues no todos los obispos llenan exáctamente sus deberes. ¿Y qué corporacion se encontraba en los tiempos lastimosos de Godoy, donde uno ú otro individuo no tuviese vicios de mucha consideracion? Si el Inquisidor general se presenta como un delinqüente á los ojos del autor del Semanario patriótico, y desea por ello verla abolida, yo renuevo con respeto y devocion en mi memoria, á los santos inquisidores Toribio Mogrobejo, Pedro de Arbués, Pedro de Verona, Pedro de Castelnovo, el célebre cardenal Cisneros, y el patriarca ó primer inquisidor el glorioso é ilustre español Domingo de Guzman, y el zelo apostólico, las virtudes heroycas y los abundantes frutos que recogieron para la Iglesia estos valientes campeones de la fe, me hacen desear con ansia que se restablezca quanto ántes el apreciable tribunal de que fueron individuos. El trozo histórico del Semanario sobre las causas que influyeron para que la junta Central no restableciese la Inquisicion, está todo sobre la palabra de sus autores, pues ignorabamos hasta ahora „que la renuncia del „obispo de Orense, nombrado Inquisidor general, „y el conocimiento mas exácto del resultado de „esta medida, la hicieron desistir de este arbi-

»trio político, y no volvió á pensar en ello des-
»de que se fixó en Sevilla.» Humilde cuna dá
el Semanario á la santa Inquisicion, pues la con-
sidera hija de la política, y no de la Religion, y
en verdad que se necesita mucha flema para pro-
ducirse de esta suerte. No pensaba así el célebre
canonista Wamspen, que aunque crítico severo y
natural de un pais donde este establecimiento ha-
lló mil contradicciones, quando habla de la In-
quisicion la hace venir de un origen mas noble y
mas religioso: quando en el siglo XIII cundia de-
masiado la heregía de los albigenses en Francia,
y señaladamente en el condado de Tolosa, el su-
mo pontífice Inocencio III empezó á nombrar al-
gunos inquisidores de la fe, que de acuerdo con
los obispos procediesen contra los hereges. El diez
y nueve de Septiembre de mil quatrocientos ochenta
y quatro los estados de Aragon juraron en la
iglesia catedral de Zaragoza proteger el nuevo
establecimiento de la Inquisicion, y al fin del mis-
mo siglo los Reyes católicos la estendieron en
toda España con la autoridad del papa Sixto IV:
todos estos personajes fueron tan religiosos y sa-
bios, que sin ultrajarlos injustamente no podemos
decir que la política, y no la Religion, los esti-
muló á promover este glorioso establecimiento;
pero el Semanario se empeña en que todos obran
por política, quando dice que la Regencia ante-
rior hizo revivir la Inquisicion para »acumular
»obstáculos á la reforma inevitable, que el tiem-
»po traía tras de sí, y para embarazar los prime-

„ros pasos de la representacion nacional.” Raro modo de discurrir. ¿Y por qué no ha de decirse que la Regencia estableció la Inquisicion para poner obstáculo á la heregía, y para embarazar los pasos agigantados con que la impiedad pretende señorearse de España? Así es como debemos pensar, mucho mas quando al frente de la anterior Regencia estaba el obispo de Orense, cuyo zelo apostólico, y cuyas virtudes lo hacen tan recomendable á los ojos de todos los españoles.

„Al fin se verificó la reunion, dice el Semanario, quando otras miras y principios políticos muy diversos dirigian la nacion.” Este autor ha hecho un supuesto arbitrario y falso, y precisamente sobre él funda todos sus discursos. ¿Qué importa que la nacion haya variado sus principios políticos si la Inquisicion no debe su origen á la política? ¿Qué quiere decir aquello que la nacion tiene ya otras miras? ¿Acaso la España no piensa ya en conservar con pureza la fé católica, apostólica romana, y desviar de sí á todos los novadores? Sea qual fuese la suerte de la nacion en lo político, el tribunal de la Inquisicion nunca se contradice en sus principios, siempre obediente al Gobierno legítimo, solo aspira á desempeñar las importantes funciones de su instituto; y en tanto que la España no se separe de la fe de nuestros mayores, será en ella mirado con respeto y con aprecio. Si quando se discutió en el Congreso la libertad de imprenta se evadió la cuestión del tribunal de la fe, es por-

que no tenia conexi6n lo uno con lo otro: la libertad de imprenta se ha concedido 6nicamente en materias pol6ticas; el augusto Congreso ni decret6, ni quiso decretar la libertad de conciencia, y aun quando la hubiera decretado, ser6a muy mal recibida en Espa6a.

Dice el Semanario que quando se present6 6 jurar en las C6rtes el inquisidor Ethenard, como decano, y habl6 del restablecimiento del Tribunal, el Sr. Presidente Dou se limit6 a contestarle, *que S. M. lo habia oido*: me hallo en el caso de tachar de inex6cta esta relacion, como se ver6 claramente en la respuesta del Sr. Presidente, que es como sigue: „S. M. ha oido con aprecio quanto ha dicho el decano del consejo de la suprema Inquisicion, y proteger6, como hasta aqu6, un Tribunal tan recomendable y necesario para la conservacion de nuestra santa Religion.”

No es m6nos inex6cto lo que posteriormente asegura el Semanario en la siguiente cl6usula: „Segu6a en suspension el Tribunal de la suprema, hasta que el Congreso remiti6 al territorial, refugiado en Ceuta, un peri6dico que llam6 su atencion. Pareci6 esta ocasion oportuna de tratar del restablecimiento, y los inquisidores acudieron para ello 6 la Regencia. Remiti6 el Gobierno su instancia 6 las C6rtes; y 6ntes que 6stas resolviesen, los tres inquisidores que habia en Cadiz se instalaron por s6, formando consejo, y lo participaron al Gobierno, el qual, afe6ndoles su conducta, y haci6ndoles ver los defectos de su

reunion , les prohibió volverse á juntar sin pré-
 «via licencia del Soberano.” Al leer este párrafo,
 por muy cautos y circunspectos que sean los lec-
 tores , formarán necesariamente una idea poco fa-
 vorable de los consejeros de Inquisicion que resi-
 den en Cádiz ; pero juzgo que la depondrán quan-
 do sepan que la Regencia anterior con fecha de
 primero de Agosto del año próximo pasado , dió
 orden á D. Raymundo de Ethenard , consejero de
 la Suprema , para que á nombre de S. M. convo-
 case y reuniese en Cadiz los inquisidores que pudie-
 ran ser citados. Convocó en efecto á D. José Ama-
 rillas , que se hallaba en Alburquerque , su patria,
 desde el dia 13 de Diciembre de 1808 , habiendo
 salido de Madrid el 4 del mismo mes , por lo que
 el intruso José le proscibió y confiscó sus bie-
 nes , como es de ver por la gazeta del Gobierno
 de 19 de Diciembre de 1809 , y á D. Alexo Xi-
 menez de Castro , que vivia retirado en Murcia
 sirviendo su prebenda , habiéndolo expulsado Go-
 doy de Madrid por su notoria é incorruptible in-
 tegridad : Amarillas se presentó en ésta á fines del
 mismo Agosto , y Ximenez no pudo verificar su
 salida de Alicante á causa de la epidemia , ni lle-
 gar , por particulares ocurrencias , á esta ciudad
 hasta principios de Mayo próximo pasado. Bien
 pudieran haberse reunido en consejo Ethenard y
 Amarillas ; pero poco ambiciosos , y muy agenos
 de intrigas , propusieron á la Regencia , que para
 mayor complemento del Tribunal nombrára , en
 plaza de consejero , al fiscal Ibar Navarro , y en

esta fiscalía al decano de la Inquisición de corte, Galarza. Esta exácta relacion demuestra que los inquisidores que residian en esta ciudad, no se reunieron por su capricho ó antojo, sino en fuerza del decreto real de primero de Agosto, que los autorizaba para ello, y que no estando revocado por el Congreso nacional susistia siempre en su entero vigor; ¿y qué importaba la representacion que hicieron los inquisidores, refugiados en Ceuta, al consejo de Regencia, y éste pasó á las Córtes? Nada, puesto que los inquisidores de la Suprema ignoraban absolutamente que se habia hecho semejante representacion. Tampoco importaba la que ellos habian dirigido á la Regencia, ya sobre las plazas que se debian hacer efectivas en la Suprema, y ya sobre el plan de reforma que habia propuesto Ethenard; lo primero porque la llegada de Ximenez á Cádiz hacia que ya estuvieran en número mas que suficiente para reunirse, segun se les habia mandado; y lo segundo porque el consejo de Inquisicion podia muy bien continuar exerciendo sus funciones, como lo han hecho las demas, sin perjuicio de sufrir las reformas que el Congreso dictará en lo venidero. Luego el Semanario denota claramente un prúrito de zaherir al tribunal de la Inquisicion sin fundamento alguno, y manifiesta una decidida oposicion á tan santo y respetable establecimiento.

Dice el Semanario que se propone ilustrar la delicada cuestión sobre el santo Oficio, y quando esperabamos que sobre ella hubiera formado un

discurso largo y metódico, qual se necesita para ventilar punto tan importante, me lleno de admiracion al ver que en setenta líneas con márgen muy ancho por uno y otro lado, resuelva magistralmente que no deba haber Inquisicion. Este tono en un escritor particular sin mas carácter que el de periodista, este lenguaje decisivo en una materia de tanta extension, no pueden escucharse sin incomodidad. ¿Es posible que la obra de cinco siglos haya de venir á tierra porque el Semanario patriótico la ataque con petulancia en setenta líneas, y líneas tan cortas? ¿Es posible que su voto ha de ser de mas valor que el de los soberanos Pontifices que la instituyeron, y Reyes que la protegieron? ¿Es posible que un establecimiento, tan amado de los buenos españoles, haya de acabarse solo porque no es del gusto del redactor del Semanario? ¡En raros delirios dan los filosofos del dia! ¡terrible agitacion producen en las cabezas las ideas liberales! y que bien se ven cumplidas en el mismo aquellas pomposas expresiones, con que empieza el Semanario, que impugnamos. »Qui- »sieran estos sequaces del error y del interes »que siguiésemos como de reata sus torcidos pa- »sos, arrastrando la pesada cadena sin murmu- »rar, ni ménos atrevernos á descorrer el velo del santuario.

Pero ya es tiempo de acercarnos á examinar las razones con que impugnan al santo tribunal de la Inquisicion. No esperen los lectores en-

contrar discursos agudos y profundos, reflexiones nuevas y exáctas : nada ménos; los redactores del Semanario se valen de argumentos muy tribiales, repetidos siempre por los impugnadores de la Inquisicion, y antes que estos por los mismos hereges, que tanto la temen. No es mi ánimo hacer una larga disertacion ó completa apología del santo Oficio, la dignidad é importancia de esta materia pide otra pluma mejor cortada que la mia, y yá con excelente fruto lo han hecho de antemano muy sabios y críticos escritores; toda mi atencion consistirá en responder exáctamente á las razones que con tanto magisterio y laconismo propone el Semanario; pero antes no puedo ménos de advertir que corriendo sus editores con rápida pluma, y teniendo bastante acalorada la imaginacion, estamparon la clausula siguiente. »La consideramos, pues, baxo sus diversos aspectos políticos, sin parcialidad, ni mala fé, tal como quisieramos ser impugnados por los que sean de contraria opinion,» He leído con bastante atencion los párrafos siguientes, y en ninguno de ellos encuentro esa consideracion baxo *diversos aspectos politicos* que se nos ofrece, resultando por consiguiente que esta es una de las muchas clausulas del Semanario vacias de sentido, y sin mas objeto que el de ocupar papel; pero sigamos sus pasos en la impugnacion.

Se dice »que nuestro divino Redentór fundó la Religion, y no creó Inquisidores para sos-

«tenerla : que la Iglesia ha permanecido , per-
 «manece y permanecerá hasta la consumacion
 «de los siglos sin este ni otros semejantes apo-
 «yos de invencion humana::: Que la Iglesia sub-
 «sistió sin ella en los trece primeros siglos , sub-
 «siste donde ha sido abolida , y subsistirá don-
 «de no la hubo jamas.» Los defensores de la
 Inquisicion jamas han dicho que Jesuchristo hu-
 biese sido el autor de ella. ¿Pero será esto mo-
 tivo suficiente para abolirla? ¿Acaso todo lo que
 se practica y observa en la Iglesia christiana
 está inmediatamente determinado por Jesuchristo?
 Claro está que nó. Nuestro divino Redentór fun-
 dó la Iglesia , poniendo , digamoslo así , los ci-
 mientos de ella ; pero no dictó una por una las
 leyes con que habia de gobernarse este prodi-
 gioso establecimiento de su sabiduría : antes de
 volver al seno de su Padre confirió á los apos-
 toles toda la plenitud de poder , que él mismo
 habia recibido , quando les dixo (Joan. cap. XX,
 y XXI) *sicut misit me Pater, et ego mitto vos.*
 Dió á la Iglesia la facultad de establecer leyes
 para su mejor gobierno , y ofreció asistirle con
 su espiritu hasta la consumacion de los siglos.
 Aunque todos los obispos son sucesores de los
 apostoles , el romano Pontifice , cabeza visible de
 la Iglesia y sucesor de S. Pedro , fué señalado
 como centro de la unidad , al que debian vol-
 ver los ojos , para no separarse del camino de
 la salud. Es verdad que Jesuchristo no nombró
 inquisidores ; pero el supremo Pontifice juzgó con-

veniente nombrarlos para conservar el hermoso edificio de la Iglesia, para precaver que la cizaña se mezclase con el trigo, y para que los que una vez habian profesado la Fé, conservasen este precioso deposito, sin arrojarlo con desprecio, ó con temeridad. Los cinco preceptos de la santa Madre Iglesia, el celibato de los clérigos, el sagrado colegio de cardenales, estas son leyes, é instituciones, cuyo origen descubrimos sin subir hasta los tiempos de Jesuchristo: tampoco fundó este divino Salvador las órdenes religiosas, y seria muy ridículo decir, que ó bien por esto ó porque no las hubo en los primeros siglos, deberian abolirse. El argumento que hace el Semanario es el mismo que refieren hacia Napoleon á su Madre Leticia quando esta le pedia con las mayores instancias que conservase en Francia la órden de las Ursolinas: „mostradme, Señora, le decia, un lugar de la biblia, en que „se hable de la fundacion de monjas, y os concederé inmediatamente la gracia que me pedís.” No hace mucho honor á los edictores del Semanario el que sus argumentos sean tan análogos á los de Napoleon, y que quieran á toda fuerza hacernos adoptar sus ideas: tampoco habló mucho Jesuchristo de política, de los derechos del hombre, de la libertad civil, y sin embargo los escritores nos muelen á cada paso las cabezas, y pretenden á toda costa gravar en nuestros corazones estas especies. Jesuchristo quiso que todas nuestras miras se dirigieran á la vida

eterna, que nos consideráramos en este mundo como peregrinos, ó extranjeros; y algunos escritores por el contrario emplean todos sus afanes en los establecimientos humanos, y nada quieren dar á la Religion. Es verdad que la Iglesia permanecerá hasta la consumacion de los siglos, aun quando no tuviera el apoyo de la Inquisicion; pero esta no se ha establecido como esencialmente necesaria para la conservacion de aquella, sino como un medio proporcionado para reprimir la osadia de los que se atreven á abandonar la Fé, que una vez profesaron, y pretenden corromper la creencia de sus hermanos: habrá Fé sin Inquisicion, habrá Religion de Jesuchristo; pero no sabemos si algun dia permitirá el Señor, para castigo de nuestras iniquidades, que huya de nosotros la verdadera creencia, y pase á iluminar á otros pueblos abismados en el error: esta es la terrible amenaza que hacia el Señor á los judíos, quando los veia tan obstinados en no admitir su predicacion. *Auferetur á vobis regnum Dei, et dabitur genti facienti fructus ejus* (S. Mat. cap. 21 v 43)

Es innegable que la España se mantuvo largo tiempo sin Inquisicion; pero los males que la mezcla de sectas produjo en el reyno, hicieron necesaria su institucion. Bien claramente lo denota nuestro célebre historiador Mariana en el cap. 17. lib. 24 quando dice. „Mejor suerte, y mas venturosa para España fué el establecimiento, que por este tiempo se hizo en Castilla de

„un nuevo y santo Tribunal de jueces severos
„y graves a propósito de inquirir, y castigar la
„heretica pravedad y apostasia, diversos de los
„obispos, á cuyo cargo y autoridad incumbía
„antiguamente este oficio.” *Mas adelante prosigue*
„el principal autor é instrumento de este aouer-
„do muy saludable fué el cardenal de España
„por ver, que acausa de la grande libertad de
„los años pasados, y por andar moros y judíos
„mezclados con los cristianos en todo género de
„conversacion y trato, muchas cosas andaban
„en el reyno extragadas. Era forzoso con aquella
„libertad que algunos cristianos quedasen inficio-
„nados; muchos mas dexada la religion cristia-
„na, que de su voluntad abrazáran convertidos
„del judaísmo, de nuevo apostataban, y se tor-
„naban á su antigua supersticion.” *Al fin del ca-
pitulo dice estas notables palabras.* „Con esta
„esperanza se reconciliaron hasta diez y siete
„mil personas entre hombres y mugeres de to-
„das edades y estados: dos mil personas fue-
„ron quemadas, sin otro mayor número de los
„que se huyeron á las provincias comarcanas:
„de este principio el negocio ha llegado á tan
„grande autoridad y poder que ninguno hay de
„mayor espanto para los malos, ni de mayor
„provecho para toda la cristiandad. Remedio
„muy a propósito contra los males que se apare-
„jaban, y con que las demas provincias poco
„despues se alteraron: dado del cielo que sin
„duda no bastára consejo, ni prudencia de hom-

„bres para prevenir y acudir á peligros tan grandes como se han experimentado en otras partes.” Superflua seria qualquier reflexion que quisieramos añadir á la grande autoridad de Mariana; y si los editores del Semanario apelaren al comun efugio de decir que los obispos por derecho divino estan obligados á mantener la pureza de la Fé, y á preservarla de los ataques de la heregia, responderémos facilmente, que la Inquisicion en nada deroga la autoridad episcopal, puesto que en todas las sentencias interviene el ordinario eclesiástico, segun las leyes fundamentales del santo Oficio, dimanadas de rescriptos apostólicos; y siendo tan extensa la solitud del cargo pastoral, convino mucho fundar un establecimiento, cuyo único objeto fuera atender á la conservacion de la pureza de la Fé, y al castigo de la heregia. Los obispos por derecho divino son sucesores de los apóstoles, y los que deben concurrir con el soberano Pontífice al gobierno de la Iglesia, y sin embargo se crearon los cardenales, que forman el inmediato consejo del Papa, sin que jamas se hayan mirado por eso como perjudiciales á la autoridad episcopal.

Dicen los autores del Semanario. „Pues que la Inquisicion ni es de creacion divina ni necesaria para conservar la religion, veamos si es útil.” Pero rezelosos siempre de que esta question pudiera dar una idea poco favorable de su catolicismo, hacen la salvaguardia siguiente.

»Y como queda reducida á un establecimiento
 »humano, creemos que sin escrúpulo de concien-
 »cia podemos tratar de su inutilidad, sin miedo
 »de pasar por ménos católicos." No será fuera
 de propósito fixár antes que todo la verdadera
 significacion de esta palabra *establecimiento hu-*
mano, porque en mi concepto tiene mucho de
 impropiedad: establecimiento humano se llama
 aquel que hacen los hombres en materias polí-
 ticas, y con autoridad política, y supuesto este
 principio es por lo ménos una equivocacion de-
 cir que la Inquisicion es establecimiento humano:
 ella se versa sobre materias religiosas, y ha si-
 do establecida por el soberano Pontifice, que re-
 cibió del mismo Jesuchristo la facultad de ha-
 cer leyes para el mejor gobierno de la Iglesia.
 Para probar la inutilidad de la Inquisicion ape-
 lan los editores al argumento tantas veces ven-
 tilado de que »Jesuchristo solo dexó á su Es-
 »posa armas espirituales para triunfar de todo
 »el poder del infierno; y que la persuasion es
 »el único medio de propagar sus verdades, y
 »disipar los errores, porque como estos y aque-
 »llas provienen del entendimiento, solo se pue-
 »den destruir ó consolidar con razones, única
 »arma de ataque y de defensa en las guerras
 »espirituales." A este argumento que es el mis-
 mo que hacen los calbinistas, y mucho antes
 objetaron los donatistas, los arrianos y mani-
 queos, añaden los enemigos de la Inquisicion
 que la conducta de esta se opone á la dulzura

del evangelio, y á lo que practicaron los apóstoles : que la Fé es un don de Dios, y nadie debe ser obligado á que la abrace. La Fé es libre, y es una gracia que Dios concede quando le place, es verdad ; pero la Inquisicion á nadie ha obligado ni obliga á que abrace la Fé. No exerce su imperio sobre el turco, ni el pagano, que jamas tuvieron la dicha de conocer á Jesuchristo, á estos se les persuade con amor y con ternura, se les ponen á la vista las excelencias de la Fé católica, se les combaten los errores de sus sectas, y sino quieren abrir los ojos, se pide al Señor que los ilumine : los hereges solamente son perseguidos por la Inquisicion, aquellos que una vez profesaron la Fé católica, y tuvieron despues la osadia de abandonarla ; aquellos que no contentos con haberse puesto en la senda de la perdicion, quieren descaminar á los demas ; aquellos que se burlan de nuestra creencia, procurando introducir los errores, y envolvernos en el cieno asqueroso de su deprabacion. ¿Y cómo podrá probarse jamas que esta clase de hombres tan perjudiciales en la sociedad cristiana, no debe ser perseguida y castigada? Abrámos el evangelio, consultemos los hechos de los apóstoles, descorrámos el velo de la historia eclesiástica de los primeros siglos, y encontraremos multitud de pruebas en confirmacion de esta verdad. Jesuchristo arrojó con un látigo á los vendedores y publicanos que profanaban la santidad del templo con sus tratos. Tomando de la

mano á un niño, dixo en medio de sus discípulos, el que escandalizare á uno de estos pequeños, que en mí creen, le fuera mejor que le atasen al cuello una piedra de atahona, y lo arrojasen en el profundo del mar. Si tu pié, ó tu mano, dixo en otra parte, te escandaliza, cortalo, y arrojalo de tí. El mismo Jesuchristo, que con la dulzura y eficacia de su voz habia atraido á los apóstoles, quando vió la ferocidad con que Saulo perseguia á los cristianos, lo precipitó en medio de su carrera, y lo dexó enteramente ciego por espacio de tres dias. Si los apóstoles no acudian á los emperadores, para que con su espada castigasen á los apóstatas de la Fé, es porque entónces aun no habian estos abrazado la religion del Crucificado; pero con las armas de la oracion atraian sobre los delinquentes castigos muy terribles. Si Simon era un heresiarca, y un mago, que con el favor de los espíritus infernales se levanta en el ayre, San Pedro alza sus ojos al cielo y haciendo una fervorosa oracion, cae precipitado en tierra el impostor, y se rompe las dos piernas. Si Ananias, y Zafira son dos sacrilegos, y mienten al Espíritu Santo, el mismo Apóstol con solas dos palabras los dexa muertos á sus pies. Si Elimas es un mago y un falso profeta, el Apóstol S. Pablo con sola su oracion lo priva de la vista y lo dexa en tinieblas. Despues que los reyes entraron en el seno de la Iglesia, ya esta empezó á implorar su auxilio

para el castigo de los hereges : unas veces se les imponia la pena de destierro , otra la confiscacion de bienes , hasta que siendo muy obstinada su temeridad y desprecio , se vino á la pena capital. La Iglesia no hacia estas leyes ; pero las solicitaba y aprobaba. El concilio de Aquileya congregado contra los obispos Arrianos en el año de 381 , el de Milan contra Joviniano y sus secuaces en el de 389 , el Milevitano en 416 , y el segundo de Toledo suplicaron expresamente á los emperadores y reyes que cooperasen con su auxilio á extirpar la heregía , y establecer la quietud de las iglesias. Los dos concilios generales de Viena , y Lateranense 4.º aprobaron y promovieron expresamente la santa Inquisicion : el de Viena delegó á los inquisidores para las causas de Fé , y encargó á los obispos que cooperasen juntamente con ellos á la extirpacion de las heregías : el Lateranense mandó que los hereges condenados fuesen entregados al brazo seglar , para que sufriesen el castigo debido á sus delitos. Los santos Padres , léjos de juzgar que la correccion y el castigo de los hereges fuesen contrarios al espíritu de Jesuchristo , lo aprobaron expresamente. San Agustin opuesto en un principio á este dictámen , se desdice y retracta de ello , apoyando su nueva opinion con autoridades y razones eficacísimas , asi consta de su epístola 93 de la 185 á Bonifacio , y de su libro contra Petiliano : de la misma opinion fueron los padres S. Gerónimo , S. Gregorio , S. Leon , S.

Bernardo y otros muchos, cuyas autoridades no repetimos por no prolongar este escrito. ¿Y á vista de tantas autoridades de la santa escritura, de los concilios generales y nacionales, de los santos padres, podrá decirse todavía sin temeridad que los hereges no deben ser castigados ni apremiados? ¡Extraño modo de pensar tienen los filósofos del día! Quieren que los establecimientos humanos se revistan de una autoridad soberana, á la que nadie pueda resistir. ¿Y la Iglesia establecida por el mismo Jesuchristo no ha de tener autoridad para velar y corregir á los que intentan turbar su tranquilidad? Concluiremos, pues, estas reflexiones, diciendo que si la heregía y el cisma es un delito, puede y debe ser castigada, asi como los hombres castigan los asesinatos, los hurtos y las infidencias contra la patria. ¿Habrá inviolabilidad en favor del delito contra la religion?

El argumento del Semanario pertenece á la clase de aquellos, que segun el lenguaje de los lógicos, prueban demasiado; si es contrario al espíritu de Jesuchristo corregir y castigar á los hereges, luego los Pontifices cayeron en un error, quando instituyeron, y autorizaron con sus bulas el tribunal de la Inquisicion: no hay remedio, esta es una consecuencia términante, que nos hace ver palpablemente los precipicios en que caen los filósofos conducidos del espíritu de la novedad. Pero á lo ménos será inutil este establecimiento, replicarán, y en España donde

el catolicismo está tan arraigado, seguramente lo es, dice el mismo Semanario. Larga vista tienen los autores de este periódico, pues abanzando hasta los siglos venideros, afirman claramente que el catolicismo está en la actualidad bien arraigado, y tacitamente indican que jamas podrá desarraigarse. Este argumento miserable se destruye fácilmente si consideramos que aunque el carácter distintivo de los españoles haya sido siempre el de la religiosidad, las novedades espantosas que sufre la Europa, hacen temerle todo con fundamento: la Francia se gloriaba de ser un reino cristianísimo, y se ha hecho en un momento el centro del desorden y de la impiedad; todo se ha trastornado en esta monarquía floreciente; quando se hartaron de matarse los unos á los otros, convirtieron todo su enojo contra la religion, derribaron los templos y los altares, ultrajaron á los ministros de Jesuchristo, y ultimamente se atrevieron á la misma cabeza visible de la Iglesia, que hoy gime cautiva baxo el dominio de Napoleon. Estos errores han inundado la Europa á la manera de un torrente, y en España vemos, por nuestra desgracia, que han prendido algunas chispas de aquel voraz incendio: hay entre nosotros filósofos atrevidos que han mirado el dogma de la inmortalidad del alma, el del purgatorio y el del infierno como un delirio de fantasías acaloradas; hay quienes han dicho que las nociones del bien y del mal no son absolu-

tas, sino relativas á cada secta ó religion : empiezan á pulular otros errores, las delaciones que se hacen frecuentemente al Congreso Nacional, lo prueban hasta la evidencia : es verdad que el pueblo en general es católico romano, bien lo saben los libertinos, y por eso lo llaman bárbaro y estúpido ; pero hay entre nosotros algunos miserables enteramente decididos por la novedad hasta en las materias religiosas ; quieren arruinar el clero, la magnificencia del culto exterior, la nobleza, las órdenes regulares, la Inquisicion y todos aquellos ilustres establecimientos que formaban el esplendor de la monarquía ; quieren borrar hasta el nombre de esta, y hacernos entrar en un republicanismo que la Nacion aborrece de corazon. ¡ Oxalá que la Inquisicion sea prontamente restablecida ! Oxalá que las Córtes pongan un freno á estos jacobinos feroces que pretenden envolvernos en los mismos males en que hicieron caer á la Francia ! Si el catolicismo está bien arraigado en España, al zelo de la Inquisicion se debe tan singular beneficio, y así como los príncipes en tiempo de paz mantienen sus exércitos armados para tener á raya los enemigos exteriores, é interiores del mismo modo la Inquisicion debe subsistir en una Nacion católica para preservarla del insulto de las heregías. Pongamos los ojos en la historia de la Nacion antes que en ella la Inquisicion se estableciera, y á pesar del zelo y sabiduría de sus obispos y de los repetidos concilios Nacio-

nales, la verémos sujeta á los errores de Arrio, y otros impíos : ! pero que hermosa se presenta despues despues del siglo 13! Casi toda la Europa gime abrumada baxo el yugo de las heregía ; los Albigenses en unas partes ; los Luteranos y Calvinistas en otras infestan las Naciones con sus doctrinas pestilentes , en todas ellas el espíritu del error se propaga , y los reynos antes mas floridos , y mas católicos se hallan separados de la comunión de la Iglesia de Roma : la España sola desde el establecimiento de la Inquisición no solo arrojó de sí las reliquias del judaísmo , y mahometismo , sino que actualmente se conserva llena de piedad y de religion á pesar de los funestos exemplos que nos ha dado la Francia.

El prurito de los filósofos del dia consiste en que todo debe ser obra de las leyes y de la política , y nada quieren que sea obra de la religion , por eso dice el Semanario que una ley constitucional podrá excluir ó arrojar de la sociedad á todos los que en España no quieran ser católicos. Este raro sistema puede justamente llamarse un circulo vicioso : la religion católica es la religion del estado en España , las leyes la han protegido y protegen siempre , pero no han querido mezclarse , ni apropiarse el conocimiento de negocios espirituales , que pertenecen á la potestad eclesiásticas : podria muy bien establecerse esta ley , pero si ella solo castiga con la pena de destierro , damos en el es-

collo que el delito es muy superior á la pena. ¿Pues qué una apostasía indigna de la Fé se corrige bastantemente con trasladar al apóstata de un lugar á otro? Resultaría entónces que el castigo con que Jesuchristo quiso escarmentar á los que escandalizasen á un niño, seria excesivamente rigoroso, lo que no puede decirse sin blasfemia; y resultaria finalmente que la Iglesia oprimida por la potestad secular, se veria precisada á mirar con indiferencia los ultrages que se hicieran á la Fé.

Creemos haber satisfecho las objeciones que propone el Semanario contra el santo Oficio, lo mismo nos prometeriamos poder hacer si los editores probaran todo aquello que anuncian en la conclusion de su discurso tan injurioso y tan insultante á la Inquisicion. Tales son sus expresiones. »¿Qué diriamos de ella mirada como el apoyó de la tiranía; á sus agentes como los satélites del despota, y los aduladores del favorito »y de sus mugercillas?» Todo esto está anunciado, pero no justificado, presentando el aspecto de una negra calumnia, y atróz injuria por el sagrado carácter de las personas á quienes se irroga, y aun quando llegara á comprobarse nada importaba, quando los vicios no son intrinsecos en el establecimiento; si ha habido abusos en la Inquisicion, nada hay tan fácil como el reformatarlos; si ellos han servido al despota favorito y á sus mugercillas, no haya despotas, ni favoritos, y entónces el tribunal de la

Inquisicion reducido á su primitivo, é interesante establecimiento llenará completamente sus deberes.

Lo que no puede llevarse con paciencia es la clausula siguiente del Semanario. „¿Qué extrañó es que la autoridad sin freno degeneren en arbitraria, y quan natural es que un árbitro espiritual se preste á las miras de un usurpador temporal?” Con dificultad se encuentra un language mas injurioso ni mas ageno de verdad.” „¿Con qué es natural que un árbitro espiritual se preste á las miras de un usurpador temporal?” Esto quiere decir que la potestad espiritual por su esencia y naturaleza propende al abuso y á la injusticia. ¡Error temerario! Reprobado por todas las máximas del evangelio, y contrario á los preceptos de Jesuchristo, que manda dar á Dios lo que es de Dios, y al cesar lo que es del cesar.

No es ménos ridículo lo que se sigue despues. „El desarroyo de esta segunda parte no cabe por ahora en este lugar; y asi concluirémos exponiendo que la presente quæstion es tan intempestiva para España, como insultante para nuestros aliados los ingleses y portugueses, que habiéndose convenido en la abolicion de este tribunal por un artículo expreso de un tratado de alianza, mirarian con horror el derramar su sangre por restaurar un establecimiento que, segun su opinion, degrada la humanidad, y es una de las principales causas que

„nos han traído á la triste situacion en que nos hallamos.” No es fácil discernir qual de tres cosas merece mas este discurso , si la risa , la indignacion , ó el desprecio. ¿ Á quien se le antojó decir que los ingleses y portugueses *derraman su sangre por restablecer la Inquisicion?* Las tres Naciones se han reunido para oponerse á la tiranía , y aunque las liga un tratado de alianza , esta se versa solamente en lo político , pues en lo religioso cada una sigue su sistema sin que por eso se agravien las demas. Nosotros amamos á los ingleses de corazon , agradecemos su generosidad y sus auxilios poderosos , y los miramos como hermanos , sin embargo de que tienen una creencia distinta de la nuestra. Si los ingleses y portugueses se han convenido en abolir la Inquisicion de Goa en la India Oriental unicamente , y no todas las del Reyno como quiere decir el Semanario , no nos toca , ni nos importa indagar las causas que han tenido para ello , ni las miras que habrán conducido al príncipe del Brasil á celebrar este tratado ; pero entre tanto no podemos ménos de hacer la observacion siguiente. Quando lord Wellington , ó el ministro Británico en nuestra córte solicitó el mando militar y temporaneo de las provincias españolas adyacentes á Portugal , levantaron el grito algunos españoles , diciendo que era un desdoro sujetar nuestros exércitos al mando de un gefe extrangero , y se acaloraron tanto que sin mirar las conveniencias que podian resultarnos

de esta medida , ni los grandes beneficios que nos han hecho los ingleses , no se detenian en zaherirlos publicamente , y en decir que se les debia negar aquello que se aseguraba habian pedido ; y ahora que los ingleses ni han pedido ni soñado pedir que se quite la Inquisicion, estos mismos españoles son tan cortesés y mirados , que no quieren se les dé semejante disgusto. ¡ Raro ceremonial es este ! como si dixeramos que uno no visita á sus amigos quando estan despiertos , y se empeña en visitarlos é incomodarlos quando duermen. ¡ Hasta qué exceso se han acalorado los enemigos de la Inquisicion ! ¿ Por qué no se ventila este punto con serenidad, con justicia y con exáctitud ? ¿ Pero qué mayor prueba de acaloramiento puede darse que el decir ha sido la Inquisicion *una de las principales causas , que nos han traído á la triste situacion , en que nos hallamos ?* Esto seguramente no puede probarse jamas , y es una imputacion injusta hecha al santo Oficio con el objeto de denigrarlo , y hacerlo odioso á nuestros ojos : no lo conseguirán jamas ; las causas de nuestros desastres son tan notorias , y tan sabidas de todos que seria una superfluidad el detenerse á referirlas , y al hombre mas suspicaz no le ha ocurrido hasta ahora mezclar la Inquisicion en en la historia de nuestras desgracias. Posible será que alguno de sus individuos haya concurrido á las miras del indigno favorito ; pero los defectos de un individuo nunca pueden decirse

transcendentales al Cuerpo como tantas veces hemos insinuado en el discurso de esta Apología.

Desvanecidas las razones de que se vale el Semanario para probar que la Inquisicion debe abolirse en España, me ha parecido conveniente dar á mis lectores el siguiente extracto de las que propone el Español número 13 en favor de su opinion.

Sienta por principio que aunque la Francia haya destruido la Inquisicion, no por eso debemos estar á favor de su continuacion en España.

Asegura que el rigor del tribunal ha disminuido mucho en el siglo 18; ya porque ha cedido al carácter de los tiempos ilustrados, y ya porque los delinquentes ó niegan ó abjuran su heregía por evadirse de la hoguera.

Tacha de bárbaras las leyes de España, que condenan al fuego á los hereges pertinaces.

Refiere el pasage de la Beata de Sevilla, mostrando de las cosas mas sagradas, dice que la Beata conoció bien pronto que la devocion era la única fuente de subsistencia y placeres, que no le habia negado la fortuna: contrapone la santidad de profesion á la verdadera devocion ó piedad, respeta la segunda, y se rie de la primera; añade que la persona que con talento y viveza se entrega á un director místico, debe infaliblemente acabar en delirante ó visionaria. Concluye la relacion con un sarcasmo insolente.

Dice que la Inquisicion causa una opresion lenta é interminable, en medio del sopor, en

que se halla últimamente adormecida. Que se opone á la ilustracion literaria , pues que prohíbe los mejores libros : que hace vacilar á los jóvenes entre los principios religiosos , y la honradez de no delatar á sus parientes , á sus amigos &c. Niega que la Inquisicion produzca el bien indirecto de estorbar la circulacion de las doctrinas que causaron la revolucion de Francia: los pueblos , dice , han conocido que estas son teorías impracticables : el fuego es mas temible, quando arde oculto que quando chíspea á cielo abierto : no se debe resistir con la fuerza á las opiniones ; si son verdaderas minarán por todas partes , y con la persecucion tomarán un carácter funesto , y si son falsas ataquense con razones.

Desea la tolerancia en España , y propone por conclusion un reglamento reducido á cinco capítulos , cuyo substancial contenido es el siguiente.

Los obispos deben juzgar los delitos antireligiosos en un juicio público , careando al acusado , y á los testigos : las penas que impongan deben ser espirituales , sin producir efecto alguno civil. Las censuras no deben imponerse por la mera lectura de los libros perniciosos , porque hay diferencia entre leerlos y adoptar sus opiniones , y porque no es justo que la persecucion de los libros penda de la opinion particular del obispo. Clama , finalmente , contra las penas impuestas por las leyes civiles á los hereges , y dice que deben ser abolidas.

Contra esta multitud de desaciertos religiosos y políticos, me parece que pueden hacerse las reflexiones siguientes.

Las Provincias del reyno, donde no son tantos los filósofos del día como en la corte, miran con disgusto la propagacion de estas ideas, que al paso que destruyen la religion de nuestros padres, nos precipitan en los mas horrosos desórdenes. Los diputados en Córtes han de considerar que si la Francia extinguió la Inquisicion en la época espantosa de sus desórdenes, toca á la España sostenerla con tesón en la actualidad, quando el enemigo pretende ganar por la opinion lo que no puede por las armas.

No intento apoyar que se observen en el día las leyes civiles que condenan los hereges al fuego; pero me guardaré muy bien de llamarlas bárbaras, y tendré siempre presente que entre las proposiciones de Martin Lutéro condenadas por el romano Pontífice Leon X en 1520, la 28 es la siguiente: *Hereticos comburi est contra voluntatem spiritus*. Los Griegos tenían tribunales para perseguir á los novadores en materias de religion, y los castigaban con penas severísimas: la pena capital se impone en todas partes á los reos de estado; ¿Por qué no ha de imponerse tambien á los hereges que se atreven á insultar la religion, que es uno de los fundamentos del estado?

Es falso que la Inquisicion sea un obstáculo para la ilustracion; bien lo saben los mismos

que forman este argumento , y si hablaran de buena fé, se retractarian al instante. Estos sabios del dia estan mal con el yugo de la religion y de las leyes ; si los jóvenes vacilan entre los principios religiosos , y los sentimientos de la naturaleza , si esta lucha es terrible nada hay tan fácil como evitarla. La Inquisicion estorba que circulen doctrinas perjudiciales á la tranquilidad del estado : esta es una verdad que no puede negarse , y los infames filósofos que aspiran á derribar del trono á Fernando VII, y á introducir en España el republicanismo , son los que niegan á la Inquisicion sus mas notorias ventajas. Las opiniones perjudiciales deben reprimirse en un principio , y no podria conseguirse quando llegaran á propagarse.

La tolerancia es absolutamente incompatible con el culto católico, pues el mismo *Jesuchristo manda que si nuestro pie nos escandaliza, lo cortemos y arrojemos de nosotros , y que si alguno no oyere á la Iglesia , le tengamos como gentil , ó publicano.* El dictámen comun y universal de la mayor parte de los hombres ha estado siempre contra la tolerancia , y hasta que se propagó el deseo de que prevaleciesen las opiniones particulares de algunos novadores , no se principió á declamar en su favor.

El método de enjuiciar que usa la Inquisicion es muy arreglado , y aunque el reo no sepa los nombres de los testigos, segun las disposiciones canónicas en el título de hereticis y

sábias ordenaciones , esto se compensa con los oficios que practica el mismo Tribunal para indagar si se han conducido por odio al delin- quiente , por la exáctitud y escrupulosidad en la averiguacion de los hechos mas mínimos , por la defensa que permite á los reos , no omitien- do quanto les sea favorable , pues en uno de sus autos acordados se les dice se pongan *en lu- gar de maestros , padres , y tutores del reo* , y aun por la asistencia particular y prolixa que se observa en sus cárceles , debiendo desearse que todas las del reyno se hallasen en el mismo es- tado , si posible fuese.

Sobre delitos de Inquisicion no puede formar- se un juicio público. ¿ Quien se atreveria entón- ces á delatar á un herege ? Es verdad que al- guna vez podrá ser infamado el inocente ; pero es muy difícil que esto suceda atendida la cir- cunspeccion con que proceden los Inquisidores , y los largos informes , é indagaciones que pre- ceden á la prision del delatado. Las Naciones mas cultas se separan en las causas de estado de las formas ordinarias de los juicios. ¿ Y por qué un hombre que insulta á la religion , no ha de ser mirado como reo de gravedad ?

Es necesario arrancar la mascara á los que claman contra la Inquisicion : baxo el pretexto de sostener los derechos del hombre , quieren ser caballos sin freno , correr desbocados á to- das partes , y que la sociedad no diga relacion alguna á la vida eterna.

Los feroces jacobinos de la revolucion francesa tienen en España bastantes imitadores. Estos son los que quieren empobrecer al clero, suprimir las órdenes religiosas, quitar la inquisicion, dexar la autoridad del monarca en esqueleto; y aniquilar la grandeza. Conozco que la Nacion tiene necesidad de muchas reformas, pero infelices nosotros si el encargo de hacerlas se hubiera dado á estas cabezas exáltadas: el augusto Congreso Nacional mira las cosas con toda reflexion y madurez, sus dignos individuos estan animados de los sentimientos mas católicos, y tienen sobradas luces para conocer que el gran talento del gobierno consiste en reunir los esfuerzos de todas estas corporaciones para salvar el reyno.

El clero español, las órdenes religiosas, la inquisicion y la grandeza aman de corazon á la patria y á Fernando VII. obedecerán ciegamente las órdenes del Congreso, y jamas convidarán al público como los editores del Semanario Patriótico en el número 44 á que resuelvan si la determinacion de las Córtes es *ilegal y antipolítica*. Si el pueblo llega á conocer que la religion no es abiertamente protegida, no habrá soldados que salgan á campaña: en esta guerra terrible en que son tan frecuentes las batallas sangrientas y las desgracias, sola la religion puede hacer que la Nacion no desfallezca: del pueblo salen los soldados, pues esos filósofos novadores que proclaman las ideas liberales, no

quieren arriesgar sus vidas en defensa de la patria, sino envolverla en la afliccion, y con las novedades de sus doctrinas dividir las opiniones en perjuicio del orden y tranquilidad pública.

Quando se trata de oponer al restablecimiento de la Inquisicion quantos obstáculos son imaginables, no seria extraño que la vacante actual de la plaza de inquisidor general, y la comunicacion interrumpida con la Silla Apostólica por el cautiverio del santo Padre se alegraran como causas poderosas para detener esta restauracion tan apetecida de los buenos españoles. Ni al Español, ni al Semanario Patriótico les ha ocurrido exponer estas dudas, pues embebidos enteramente en su sistema político y liberal, hacen poco aprecio de los argumentos de los canónistas. Sin embargo diré en honor de la verdad que, segun la opinion de algunos escritores, los consejeros de la Suprema, y los inquisidores de provincia reciben su autoridad del inquisidor general, asi como este la ha recibido del sumo Pontífice; de donde inferen que en la vacante de aquella dignidad ya no pueden conocer en las causas de Fé, ni proveer las vacantes en las inquisiciones subalternas. Para probar su opinion alegan el breve que la Silla Apostólica expide al inquisidor general con tanta potestad, que puede quitar y mudar los inquisidores á su arbitrio, y hacer lo mismo en el conocimiento de las causas de Fé.

Las razones siguientes harán ver que esta opinion carece de fundamento. Es verdad que los inquisidores generales nombran y despachan los títulos á los de provincia, pero estos reciben inmediatamente de su Santidad la jurisdiccion espiritual que administran: asi se deduce claramente de las siguientes palabras del breve de Alexandro IV, que refiere Molina en el trat. de justitia, et jure, tit. 3, disput. 28, art. 7. *Super quo taliter duximus ordinandum quod idem prior possit tres, vel quatuor inquisitores ad hoc opus asumere, qui parem cum ipso habeant potestatem.* La glosa de la Clementina 7, de hereticis, verbo amoveri, lo comprueba tambien, quando dice: *licet Prelatus Inquisitoris illud ab officio removeere posit, ut hic patet, tamen jurisdictio Inquisitoris non ab ipso Prelato, sed á Papa immediate dependet &c.* Aunque su Santidad en el breve que expide al inquisidor general le da facultad para nombrar, é instituir los de provincia, no se la da para que les delegue la jurisdiccion, y es mas conforme á la grandeza de la Silla Apostólica, que la reciban del sumo Pontífice, asi como reciben del Soberano la que exercen en las causas del fisco, y en las criminales de los familiares y ministros, en que son enteramente iguales al inquisidor general.

Vacando, pues, esta dignidad, continúa la jurisdiccion en el consejo supremo de Inquisicion, y es indudable que puede proveer todas las plazas necesarias en ella; pero aun quando dixera-

mos que la recibe del inquisidor general, no debe suspenderse por muerte, ó renuncia de este como consta del cap. ne aliqui de hereticis in 6, donde se dice: *morte delegantis non expirat jurisdictio inquisitorum, non solum quo ad negotia cæpta, sed quod plus est, quantum ad ea, quæ tunc nequaquam emerferant*; lo qual está justamente establecido en favor de la Fé, para que haya siempre quien persiga la heregía. La costumbre de la Suprema ha sido conforme á esta doctrina. En el año de 1572 proveyeron en sede vacante las plazas de inquisidor fiscal, notario del secreto, y contador; lo mismo hicieron en las vacantes de los inquisidores generales D. Diego de Espinosa, D. Pedro Ponce de Leon, D. Alonso Manrique y D. Pedro Portocarrero; y en una consulta de provisiones que hicieron al rey en 15 de Diciembre de 1594, respondió S. M., *que provean las Inquisiciones que fueren necesarias, y le den cuenta*, y lo mismo han hecho otros reyes de España en muchas ocasiones, como probaria largamente, sino temiera prolongar este escrito. Pero no pasará en silencio la cédula que dió el rey Felipe II, siendo príncipe y gobernador de estos reynos, cuyas principales clausulas refiere Salgado en la segunda parte de suplicatione cap. 33, núm. 14; *pues por su Santidad, y S. M. estan diputados jueces, que en todas instancias puedan conocer y conozcan de dichas causas::: pues podian las partes que se sentian agraviadas de los inquisi-*

dores , ó jueces de bienes ocurrir á los de su consejo de la santa y general Inquisicion , que en su corte residen á donde se les haria entero cumplimiento de justicia : : : : á los quales de dicho nuestro consejo de la santa y general Inquisicion , y no á otro tribunal alguno se ha de tener el dicho recurso , pues solo ellos tienen facultad en lo Apostólico de su Santidad , y Sede Apostólica , y en lo demas de S. M. y de los reyes católicos nuestros visabuelos &c.

Concluyo pues esta Apología , dirigiendo al Señor aquellas palabras del profeta Habacuc : *Domine opus tuum , in medio annorum vivifica illud.* Señor , la Inquisicion es la obra de vuestras manos , vivificadla ; sí , obra es de vuestras manos , porque la estableció el sumo Pontífice , que es vuestro Vicario en la tierra ; la ferocidad de un tirano , que nos quiere anegar en sangre , ha hecho suspender las funciones de estos zelosos ministros de vuestra casa ; vivificadlos Señor , restablecedlos ; descienda vuestro espíritu á ese augusto Congreso , en quien la Nacion tiene depositada su confianza ; miren , Señor , vuestra Fé como el fundamento mas sólido de nuestra prosperidad ; hacedles conocer que la España ha florecido en proporcion al respeto con que ha mirado vuestro santuario , y que ha decaido de su opulencia , quando con manos sacrilegas ha osado tocarlo ; confundid , Señor , esa chusma de escritores que , con pretexto de reformas políticas , quieren renovar entre noso-

tros los horrores, y escandalos de la Francia,
 y separarnos de vuestro culto : escuchad benigno
 estos votos de los verdaderos y buenos espa-
 ñoles que pelean tres años há para defender
 vuestros altares , para sostener su libertad , y
 para recobrar el trono iniquamente usurpado á
 su legítimo Rey **FERNANDO SEPTIMO.**

